



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5895

06 SEP 2013

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente n° 1-47-882-12-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma WUNDER PHARM S.R.L., solicita autorización para el cambio de elaborador alternativo de la especialidad medicinal denominada GRIPEQUIN TOS / BROMHEXINA CLORHIDRATO, JARABE, Certificado N° 52.592.

Que a fojas 44 el peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto n° 1759/72 -Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 425/10.



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5895**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E :

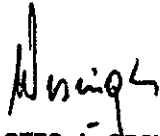
ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-882-12-3 en virtud del desistimiento formulado por la firma WUNDER PHARM S.R.L a fojas 44 de las referidas actuaciones.

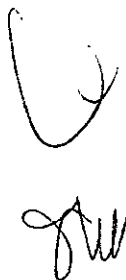
ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.
Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-882-12-3

DISPOSICION N° **5895**


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.


jr
